**ACTA 2022-03**

**ACTA NÚMERO TRES**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las catorce horas del día diecinueve de enero de dos mil veintidós. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández de Sánchez; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO** **NÚMERO UNO**. Vista la solicitud recibida el día veintitrés de Noviembre de dos mil veintiuno del Centro Escolar Caserío Santo Domingo Cantón San Jerónimo Municipio de Guazapa en la cual solicitan apoyo a la Municipalidad para la reparación del portón principal del centro Escolar. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Apoyar con la reparación del Portón del Centro escolar Caserío Santo Domingo el monto haciende a $150.00 dólares de los Estados Unidos de América los cuales se desembolsaran de Fondos Propios de la Municipalidad. Se autoriza a la Jefa de UACI XXXXXXXXXXXXX realizar el proceso de compra y a la Tesorera Municipal realizar los pago. **COMUNÍQUESE. ACUERDO** **NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice los siguientes pagos del **FODES 120 Funcionamiento** a XXXXXXXXXXXXX el monto de: $540.84 dólares de los estados Unidos de América;a XXXXXXXXXXXXX el monto de: $315.38 dólares de los estados Unidos de América;XXXXXXXXXXXXX el monto de: $372.80 dólares de los estados Unidos de América; XXXXXXXXXXXXX el monto de: $83.70 dólares de los estados Unidos de América; de **Fondos Propios a** XXXXXXXXXXXXX el monto de: $12.40 dólares de los estados Unidos de América; **a** XXXXXXXXXXXXX.el monto de: $314.92 dólares de los estados Unidos de América; **a** XXXXXXXXXXXXX.el monto de: $40.00 dólares de los estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXX el monto de: $227.50 dólares de los estados Unidos de América de **Pandemia COVID 19** a XXXXXXXXXXXXX el monto de: $372.14 dólares de los estados Unidos de América; a XXXXXXXXXXXXX el monto de: $272.69 dólares de los estados Unidos de América, por compra de combustible para Camión Recolector de desechos sólidos y camión cisterna propiedad de la Municipalidad**. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA.** Ratificar el siguiente proyecto: Obras de drenaje en caserío la Fincona, cantón calle Nueva Municipio de Guazapa, con un monto de: $6,717.84 dólares de los Estados Unidos de América. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA:** Nombrar al Arquitecto: XXXXXXXXXXXXX, como Supervisor del proyecto denominado: Obras de drenaje en caserío la Fincona, cantón calle Nueva. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Basándose en lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y bebidas Alcohólicas y comprobando que el solicitante cumple con lo establecido en dicha Ley y otros requisitos pertinentes, **ACUERDA:** refrendar **LICENCIA** para que puedan comercializar bebidas alcohólicas envasadas potables, desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, a: XXXXXXXXXXXXX**,** mayor de edad, casado, comerciante, de nacionalidad Salvadoreña, de este domicilio, con Documento Único Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el negocio está ubicado en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXX municipio de Guazapa. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Basándose en lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y bebidas Alcohólicas y comprobando que la persona solicitante cumple con lo establecido en dicha Ley y otros requisitos pertinentes, **ACUERDA:** refrendar **LICENCIA** para que pueda comercializar bebidas alcohólicas envasadas potables, desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, a XXXXXXXXXXXXX**,** mayor de edad, Casada, oficios Domésticos, de nacionalidad salvadoreña, de este domicilio, con documento único de identidad XXXXXXXXXXXXX el negocio está ubicado en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXX. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Basándose en lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y bebidas Alcohólicas y comprobando que la persona solicitante cumple con lo establecido en dicha Ley y otros requisitos pertinentes, **ACUERDA:** refrendar **LICENCIA** para que pueda comercializar bebidas alcohólicas envasadas potables, desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, a XXXXXXXXXXXXX**,** mayor de edad, ama de casa de nacionalidad salvadoreña, del domicilio Guazapa, con documento único identidad número XXXXXXXXXXXXX, el negocio está ubicado en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXX Municipio de Guazapa. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Basándose en lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y bebidas Alcohólicas y comprobando que la persona solicitante cumple con lo establecido en dicha Ley y otros requisitos pertinentes, **ACUERDA:** refrendar **LICENCIA** para que pueda comercializar bebidas alcohólicas envasadas potables, desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, a XXXXXXXXXXXXX mayor de edad, Casado, Ingeniero Industrial, de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad Número XXXXXXXXXXXXX quien es el representante legal de la Sociedad XXXXXXXXXXXXX, del domicilio de XXXXXXXXXXXXX el negocio está ubicado en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXX Municipio de Guazapa. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Basándose en lo establecido en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y bebidas Alcohólicas y comprobando que la persona solicitante cumple con lo establecido en dicha Ley y otros requisitos pertinentes, **ACUERDA:** refrendar **LICENCIA** para que pueda comercializar bebidas alcohólicas envasadas potables, desde el uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, a XXXXXXXXXXXXX**,** mayor de edad, comerciante, de nacionalidad Salvadoreña con Documento Único de Identidad Número XXXXXXXXXXXXX, quien es representante legal de la SociedadXXXXXXXXXXXXX**.,** el negocio está ubicado en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXX Municipio de Guazapa**. COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. Por unanimidad **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXX, para que aperture Cuentas Corrientes en el Banco Hipotecario de El Salvador, S. A., a nombre de los Programas Sociales siguientes: **1**-) Apoyo a la Salud 2022, por un monto de: $200.00 dólares; **2**-) Apoyo al Adulto Mayor 2022 por un monto de: $200.00 dólares; **3**-) Disposición Final de Desechos Sólidos por un monto de: $200.00 dólares; **4**-) Equidad de Género 2022 por un monto de: $200.00 dólares; **5**-) Fiestas Patronales 2022 por un monto de: 200.00 dólares; **6**-) Fortalecimiento a la Educación 2022 por un monto de: $200.00 dólares; **7**-) Fortalecimiento del Arte y la Cultura 2022 por un monto de: $200.00; **8**-) Fortalecimiento al Deporte 2022 por un monto de: $200.00 dólares; **9**-) Gastos Funerarios 2022 por un monto de: 200.00 dólares; **10**-) Celebración de Actividades de fin de año 2022 por un monto de $200.00 dólares; **11**-) Impulso del Turismo 2022 por un monto de $200.00 dólares; **12**-) Prevención de la Violencia 2022 por un monto de: $200.00 dólares; **13**-) Promoción y Organización de Ferias y Festividades Populares 2022 por un monto de: $200.00 dólares; **14**-) Protección Civil 2022 por un monto de: $200.00 dólares; **15**-)Abastecimiento de Agua a las Comunidades por un monto de: $200.00 dólares; **16**-) Fortalecimiento al Medio Ambiente 2022 por un monto de: $200.00; **17**-) Pre Inversión 2022 por un monto de: $200.00 dólares; **18**-) Reparación y Mantenimiento de calles Vecinales y Urbanas por un monto de: $200.00 dólares; **19**) Mantenimiento y Reparación de Obras e Inmuebles Municipales $200.00. Con fuente de recurso FODES 120 libre disponibilidad. Las Personas que refrendarán cheques son las siguientes: XXXXXXXXXXXXX, Tesorera Municipal, Francisco Alberto Mayorga Pérez, Octavo Regidor Propietario y Julio César Estrada Alvarado, Tercer Regidor Propietario, para emitir cheques contra estas cuentas será necesaria dos firmas registradas siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXX, mancomunada indistintamente con cualquiera de las firmas autorizadas de los refrendarios en Cuenta Corrientes y Cuenta de Ahorro en el **BANCO HIPOTECARIO de El Salvador, Sociedad Anónima,** **COMUNÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández de Sánchez

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL**